

ADENDA No. 1
LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

Se permite informar a todos los interesados en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-002-2024.

CONSIDERACIONES:

Que el 02 de febrero del 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, se publicó el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-002- 2024**. De igual forma se indica que la apertura del citado proceso se realizó el día 14 de febrero de 2024, consistiendo su objeto en: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES, SEGURIDAD DIGITAL, SOPORTE TÉCNICO Y ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE NETWORKING INALAMBRICO PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS.", por lo tanto, se procede a integrar al pliego de condiciones definitivo, la siguiente **ADENDA**.

Que en virtud de la solicitud remitida mediante comunicación del 19 de febrero de 2024, por parte del área requirente, y la observación presentada por ETB a través de la plataforma SECOP II, se considera apropiado modificar el contenido del **ANEXO 5- FORMATO DE VALIDACIÓN FICHA TÉCNICA**; así mismo, se procede a modificar el numeral del Pliego de Condiciones Definitivo 1.9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, teniendo en cuenta los postulados de la Ley 80 de 1993 y al artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN No. 1

Modificar el contenido del **ANEXO 5- FORMATO DE VALIDACIÓN FICHA TÉCNICA**, el cual será publicado mediante la presente Adenda.

MODIFICACIÓN No. 2

Modificar el numeral del Pliego de Condiciones Definitivo 1.9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, el cual quedara así:

"1.9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 el proponente debe constituir a favor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - identificado con NIT. 899.999.027-8 la siguiente garar para la etapa precontractual:

Garantía de seriedad de la propuesta: Para la participación del proceso de selección se les exigirá a los proponentes la constitución de una garantía que ampare la seriedad de los ofrecimientos que hacen. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al 10 % del monto del presupuesto oficial estimado, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plural deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
NIT:	899.999.027-8
DIRECCIÓN:	Carrera 59 No. 26-70 Interior I – CAN
TELÉFONO:	(601) 597 8300 o (601) 597 8398
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> - El proponente, Persona Natural o Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El proponente, Persona Natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. - El(os) nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por el tomador.

La omisión de aportar la garantía de seriedad será causal de rechazo de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir todas las sanciones derivadas del incumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del de 2015:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
- 2. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.*

La suficiencia de esta garantía será verificada por la Entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas."

EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN
Secretaria General

Proyectó: Alida Andrea Calderón Ospina - Abogada GIT Gestión Jurídica Contractual
 Revisó: Juan Pablo Bustos Jiménez - Coordinador GIT Gestión Jurídica contractual
 Aprobó: Carlos Humberto Fajardo Barajas - Coordinador GIT Área de Gestión de Compras Públicas, Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
 Aprobó: Laura Cristina Hernández González - Abogada Contratista Secretaria General